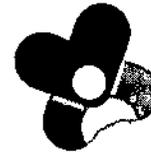




**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NUMERO 001

(La Ceja del Tambo, 04 de enero de 2021)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA
CEJA E.S.P**

**EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones
legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad en lo previsto en el literal a) del artículo de la ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los Planes Operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la Entidad como es el de la Planeación, a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999.
- b. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y los Planes generales de compras de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- c. Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015- publicación y consulta- el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página Web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
- d. Que de la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.
- e. Que, en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de ACCIÓN Anual de Empresas Públicas De La Ceja E.S.P el cual contiene el Plan de Acción de cada una de las dependencias de la Entidad con sus correspondientes objetivos estratégicos, metas, indicadores, fechas de cumplimientos, observaciones y responsables, debidamente alineados con el Plan Anual de Adquisiciones y presupuesto de Empresas Públicas De La Ceja E.S.P
- f. Que, el Plan de Acción institucional se convierte en la carta de navegación de la empresa y sus planes y programas fueron pensados para mejorar continuamente los servicios



SC-CER731026



SA-CFR731026



OS-CFR731026



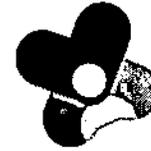
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📞 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

misionales de la entidad Acueducto, Alcantarillado y Aseo además del servicio complementario de Laboratorio, buscando el bienestar de la comunidad que se atiende y proyectándose como una organización que desarrolla procesos eficientes y competitivos, con altos criterios de responsabilidad social y ambiental.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

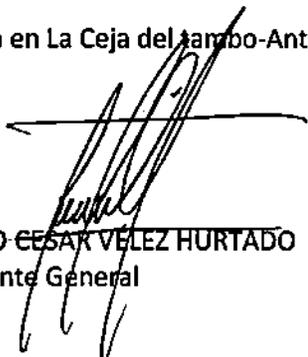
ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción de Empresas Públicas De La Ceja E.S.P par el año 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la Misión Institucional para la vigencia 2021.

ARTICULO 2. Delegar en los Directores de cada proceso organizacional la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, así como la modificación de los Planes de los procesos organizacionales de la entidad cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Secretaría Técnica y de Planeación, quién a su vez, presentará informes de avance trimestral en el comité de coordinación de Control Interno, con el fin de Implementar acciones de mejora que aseguren la excelencia corporativa y el mejoramiento continuo de los procesos y servicios de Empresas Públicas De La Ceja E.S.P.

ARTICULO 3. La Secretaría Técnica y de Planeación, será la encargada de divulgar el Plan de Acción Anual 2021 de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja del Tambo-Antioquia., el día 04 de enero de 2021 (04-01-2021)


JULIO CESAR VELEZ HURTADO
Gerente General

Elaboro: Anderson delgado Torres- Secretario Técnica y de Planeación
Reviso: Luis carlos valencia- PU contratación

Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado-Gerente General



SC-CERT31029



SA-CFR731029



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja